



Bloqueo de inquilinos residenciales

Conozca sus derechos

AVISO: Esta guía está sujeta a cambios durante la pandemia de COVID-19. A partir del 7 de mayo de 2020, la Corte Suprema de Illinois ha retrasado "todos los asuntos y procedimientos judiciales no esenciales", que incluyen los procedimientos de desalojo. Además, el Gobernador de Illinois emitió la Orden Ejecutiva No. 30, que prohíbe la mayoría de los desalojos residenciales y no residenciales. Los desalojos legales de conformidad con una orden judicial no ocurrirán hasta que la Corte Suprema de Illinois y el Gobernador de Illinois retiren estas órdenes, lo que se reflejará en la guía que actualiza este aviso.

¿QUÉ ES UN BLOQUEO?

Se ha producido un "bloqueo" cada vez que el arrendador hace o amenaza con tomar cualquiera de las siguientes acciones con respecto a la casa o apartamento de un inquilino/a residencial:

- Cambiar o desactivar las cerraduras
- Bloquear cualquier entrada
- Quitar puertas o ventanas
- Desconectar o interferir con los servicios públicos, que incluyen calefacción, electricidad, gas, agua fría o caliente, plomería y servicio telefónico
- Quitar electrodomésticos o accesorios
- Remover propiedad personal del inquilino/a
- Usar o amenazar con violencia contra el inquilino/a o su propiedad
- Cualquier otro acto que haga que la propiedad sea inaccesible o inhabitable

¿CÓMO REPORTAR UN BLOQUEO?

Los inquilinos deben llamar al 311 y reportar un bloqueo y solicitar un reporte policial del caso.

¿QUÉ ESPERAR DESPUÉS DE QUE SE INFORME UN BLOQUEO?

Los bloqueos no son un asunto civil: es la política del Departamento de Policía de Chicago (CPD) y un requisito del Código Municipal de Chicago que cada vez que se reciba una queja de bloqueo, el CPD investigará y tomará las medidas apropiadas cuando haya una violación ocurrida.

¿CÓMO INVESTIGARÁ CPD?

Cuando un oficial de CPD es asignado/a a una disputa entre propietario/a e inquilino/a que alega un bloqueo, el oficial determinará si se produjo bloqueo. No es necesario que tenga un contrato de arrendamiento por escrito. No se produjo un bloqueo si el Sheriff del Condado de Cook ha ejecutado una orden judicial que establece que el inquilino/a debe ser desalojado/a de la propiedad, pero tenga en cuenta que los desalojos se han suspendido debido a COVID.

¿QUÉ SE PUEDE HACER PARA RESOLVER EL BLOQUEO?

Si el CPD está en la escena y ha determinado que el/la propietario/a ha cometido o amenazó con bloquear a un inquilino/a residencial, el Oficial debe indicar a el/la propietario/a infractor que ponga fin de inmediato a las amenazas o el bloqueo real, o corra el riesgo de ser arrestado/a. Ya sea que se resuelva o no el bloqueo, el oficial proporcionará al demandante un Informe de excepción de incidentes varios (CPD-11.419) y le informará que llame al 311 para obtener ayuda adicional.